

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2402

Impreso el día 5 de octubre de 2015

Término del artículo 113: 15 de octubre de 2015

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

SUMARIO: **Ley 24.557 –Ley de Riesgos de Trabajos–**.
Modificación sobre el ámbito de aplicación de la ley. **Pais, Cejas y González (J.D.)**. (4.211-D.-2015.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 2° de la ley 24.557 –Ley de Riesgos del Trabajo–, sobre ámbito de aplicación de la ley; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 23 de septiembre de 2015.

*Héctor P. Recalde. – Juan D. González. –
Mónica G. Contrera. – Jorge R. Barreto.
– Edgardo F. Depetri. – María C. Fernández
Blanco. – Carlos E. Gdansky. – Griselda
N. Herrera. – Evita N. Isa. – Stella Maris
Leverberg. – Oscar Anselmo Martínez. –
Mayra S. Mendoza. – Juan M. Pais. – Oscar
A. Romero. – Walter M. Santillán.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 24.557

Artículo 1° – Modifícase el artículo 2° de la ley 24.557, por el siguiente texto:

Artículo 2°: **Ámbito de aplicación.**

1. Están obligatoriamente incluidos en el ámbito de la LRT:

- a) Los funcionarios y empleados del sector público nacional, de las provincias y sus municipios y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
- b) Los trabajadores en relación de dependencia del sector privado;
- c) Las personas obligadas a prestar un servicio de carga pública;
- d) El personal de las fuerzas armadas y de seguridad.

2. El Poder Ejecutivo nacional podrá incluir en el ámbito de la LRT a:

- a) Los trabajadores de casas particulares;
- b) Los trabajadores autónomos;
- c) Los trabajadores vinculados por relaciones no laborales;
- d) Los bomberos voluntarios.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan M. Pais. – Jorge A. Cejas. – Juan D. González.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais y otros señores diputados, por el que se modifica el artículo 2° de la ley 24.557 –Ley de Riesgos del Trabajo–, sobre ámbito de aplicación de la ley. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Juan M. Pais.